Municipalidad de Ayolas
Ayolas -Misiones

Ayolas, 05 de enero de 2016

Señor
José Daniel Vera Gómez, Propietario
JV INGENIERIA & MAQUINAS
Presente

La UOC de la Municipalidad de Ayolas, procede a notificarle el resultado del llamado a Contratación Directa Nº 48/2015 **"Construcción de pavimento tipo empedrado en calle del Barrio San Antonio de Ayolas" – ID 301.195** en el cual ha participado su empresa.

Para ello se remite el contenido de la Resolución Nº 4079/2015 de la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas "***POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48/2015 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE DEL BARRIO SAN ANTONIO DE AYOLAS CON ID Nº 301195***" que transcripto dice:

"VISTO:
El Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 48/2015 para la "Construcción de pavimento tipo empedrado en calle del Barrio San Antonio de Ayolas", ID Nº 301.195.

CONSIDERANDO:

Que, *en el mencionado informe el Comité de Evaluación recomienda* ***CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE DEL BARRIO SAN ANTONIO DE AYOLAS" con ID Nº 301.195.***

Que, *la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Artículo 31º establece:* ***"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN - Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".***

Que, *el* ***Art. Nº 51 de la Ley Nº 3966/10*** *"Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.* ***POR TANTO,***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYOLAS, ABG. CARLOS ALBERTO DUARTE GUTIÉRREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
RESUELVE:

Art. 1º) CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE DEL BARRIO SAN ANTONIO DE AYOLAS" con ID Nº 301.195.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Liana M. Acuña Quiroz
Responsable UOC
Municipalidad de Ayolas

05-01-16
Hora: 18:30

Municipalidad de Ayolas
Ayolas -Misiones

*Art. 2°) **COMUNICAR,** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar."*

Conforme a lo expuesto precedentemente en el presente instrumento, usted ha tomado conocimiento del contenido de la Resolución N° 4079/2015 de cancelación del llamado a Contratación Directa N° 48/2015 **"Construcción de pavimento tipo empedrado en calle del Barrio San Antonio de Ayolas"** con ID N° 301.195.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS * Unidad Operativa de Contrataciones *

Lic. Juana Mary Acuña Quiróz
Responsable de UOC

Recibido: .....

Aclaración:

En fecha: / /

Luis Almirón.
05-01-16
Hora 12:30.

Obs.: En tres ocasiones me apersoné en el domicilio particular ubicado en el Barrio Mil Viviendas, al no encontrarse nadie procedí a dejar la nota pegada por el portón de acceso a la vivienda.

Municipalidad de Ayolas
Ayolas -Misiones

Ayolas, 05 de enero de 2016

Señor
Hugo Rafael Díaz Gómez, Propietario
HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES
Presente

La UOC de la Municipalidad de Ayolas, procede a notificarle el resultado del llamado a Contratación Directa N° 48/2015 **"Construcción de pavimento tipo empedrado en calle del Barrio San Antonio de Ayolas" – ID 301.195** en el cual ha participado su empresa.

Para ello se remite el contenido de la Resolución N° 4079/2015 de la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas *"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48/2015 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE DEL BARRIO SAN ANTONIO DE AYOLAS CON ID Nº 301195"* que transcripto dice:

"VISTO:
El Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 48/2015 para la "Construcción de pavimento tipo empedrado en calle del Barrio San Antonio de Ayolas", ID Nº 301.195.

CONSIDERANDO:

***Que,** en el mencionado informe el Comité de Evaluación recomienda CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE DEL BARRIO SAN ANTONIO DE AYOLAS" con ID Nº 301.195.*

***Que,** la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Artículo 31° establece: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN - Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Que,** el **Art. Nº 51 de la Ley Nº 3966/10** "Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales. **POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYOLAS, ABG. CARLOS ALBERTO DUARTE GUTIÉRREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
RESUELVE:

Art. 1º) CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE DEL BARRIO SAN ANTONIO DE AYOLAS" con ID Nº 301.195.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS * Unidad Operativa de Contrataciones

Art. 2°) COMUNICAR, *a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar."*

Conforme a lo expuesto precedentemente en el presente instrumento, usted ha tomado conocimiento del contenido de la Resolución N° 4079/2015 de cancelación del llamado a Contratación Directa N° 48/2015 **"Construcción de pavimento tipo empedrado en calle del Barrio San Antonio de Ayolas"** con ID N° 301.195.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS * Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Jurna Mary Acuña Quiroz
Responsable de UOC

Recibido: .....

Aclaración: HUGO DIAZ GOMEZ.

En fecha: 05/01/2016

Ayolas, 05 de enero de 2016

Señor
Segundo Cuevas, Propietario
S.C. CONSTRUCCIONES
Presente

La UOC de la Municipalidad de Ayolas, procede a notificarle el resultado del llamado a Contratación Directa Nº 48/2015 **"Construcción de pavimento tipo empedrado en calle del Barrio San Antonio de Ayolas" – ID 301.195** en el cual ha participado su empresa.

Para ello se remite el contenido de la Resolución Nº 4079/2015 de la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas "***POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48/2015 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE DEL BARRIO SAN ANTONIO DE AYOLAS CON ID Nº 301195***" que transcripto dice:

"VISTO:
El Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 48/2015 para la "Construcción de pavimento tipo empedrado en calle del Barrio San Antonio de Ayolas", ID Nº 301.195.

CONSIDERANDO:

Que, *en el mencionado informe el Comité de Evaluación recomienda* ***CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE DEL BARRIO SAN ANTONIO DE AYOLAS" con ID Nº 301.195****.*

Que, *la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Artículo 31º establece:* ***"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN - Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"****.*

Que, *el* ***Art. Nº 51 de la Ley Nº 3966/10*** *"Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.* ***POR TANTO,***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYOLAS, ABG. CARLOS ALBERTO DUARTE GUTIÉRREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º) CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE DEL BARRIO SAN ANTONIO DE AYOLAS" con ID Nº 301.195.

Art. 2°) COMUNICAR, *a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar."*

Conforme a lo expuesto precedentemente en el presente instrumento, usted ha tomado conocimiento del contenido de la Resolución Nº 4079/2015 de cancelación del llamado a Contratación Directa Nº 48/2015 **"Construcción de pavimento tipo empedrado en calle del Barrio San Antonio de Ayolas"** con ID Nº 301.195.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Encargada de UOC

Recibido: ……

Aclaración:

En fecha: / /

S.C.
CONSTRUCCIONES
de
Segundo Cuevas
Anexo Servicios Generales
RUC: 627642-3

Municipalidad de Ayolas
Ayolas -Misiones

Ayolas, 05 de enero de 2016

Señor
Luis Gilberto Palacios, Propietario
PALACIOS CONSTRUCCIONES
Presente

La UOC de la Municipalidad de Ayolas, procede a notificarle el resultado del llamado a Contratación Directa Nº 48/2015 **"Construcción de pavimento tipo empedrado en calle del Barrio San Antonio de Ayolas" – ID 301.195** en el cual ha participado su empresa.

Para ello se remite el contenido de la Resolución Nº 4079/2015 de la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas "***POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48/2015 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE DEL BARRIO SAN ANTONIO DE AYOLAS CON ID Nº 301195***" que transcripto dice:

"VISTO:
El Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 48/2015 para la "Construcción de pavimento tipo empedrado en calle del Barrio San Antonio de Ayolas", ID Nº 301.195.

CONSIDERANDO:

Que, *en el mencionado informe el Comité de Evaluación recomienda* ***CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE DEL BARRIO SAN ANTONIO DE AYOLAS" con ID Nº 301.195****.*

Que, *la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Artículo 31º establece:* ***"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN - Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"****.*

Que, *el* ***Art. Nº 51 de la Ley Nº 3966/10*** *"Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.* ***POR TANTO,***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYOLAS, ABG. CARLOS ALBERTO DUARTE GUTIÉRREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º) CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE DEL BARRIO SAN ANTONIO DE AYOLAS" con ID Nº 301.195.

PALACIOS CONSTRUCCIONES

Art. 2°) COMUNICAR, *a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar."*

Conforme a lo expuesto precedentemente en el presente instrumento, usted ha tomado conocimiento del contenido de la Resolución Nº 4079/2015 de cancelación del llamado a Contratación Directa Nº 48/2015 **"Construcción de pavimento tipo empedrado en calle del Barrio San Antonio de Ayolas"** con ID Nº 301.195.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Encargada de UOC

Recibido: ……

PALACIOS CONSTRUCCIONES
De Luis Gilberto Palacios
RUC: 891448-6
Cel. 0975 137.823 - 0983 438.57[illegible]
Ayolas - Misiones

Aclaración:

En fecha: / /